



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución de Gerencia General

Nº 364 -2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 05 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 2257-2019-GRA/GG-GR-GRDS-DIRESA-OEPF, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, solicita la habilitación presupuestal para el financiamiento de 01 (uno) IOARR, referido a la Adquisición de Teleconsultorios en el marco del Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU, y su consiguiente inclusión en la PMI 2019-2021;

Que, con Oficio N° 1366-2019-GRA/GG-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica los saldos de libre disponibilidad en gastos de inversiones;

Que, habiendo la Subgerencia de Programación e Inversiones del Pliego, incorporado en la PMI 2019-2020, el IOARR al que se hace mención, sujetando su análisis a sostenibilidad de dichas intervenciones, detalle informado mediante Oficio N° 1035-2019-GRA/GRPPAT-SGPI;

Que, en el Informe N° 039-2019-GRA/SGF-MME, de la sectorista presupuestal de Salud de la Subgerencia de Finanzas, se opina favorablemente a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras;

Que, el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 04/GR; en dicho Modelo, se señala al Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como marco legal para la emisión de Resoluciones para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho delega facultades al Gerente General en materia de gestión administrativa (aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático);



W. VILCHEZ



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AYACUCHO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**
PROYECTO : 2229512 Instalación de servicios educativos en ocho instituciones educativas del nivel inicial en el ámbito de los distritos de Cangallo, Chuschi, Los Morochucos y Sacsamarca, provincia Cangallo y Huancasancos - Ayacucho
ACCION DE INVERSIÓN : 4000017 Instalación de infraestructura de educación inicial
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital **S/.** **174,536.00**
 2.6 Adquisición de activos no financieros 174,536.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**
PROYECTO : 2251337 Mejoramiento de los servicios turísticos de las iglesias del centro histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga – región Ayacucho
ACCION DE INVERSIÓN : 4000168 Mejoramiento de infraestructura turística
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital **S/.** **130,878.00**
 2.6 Adquisición de activos no financieros 130,878.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**



PROYECTO : 2296322 Creación del centro de educación técnico productivo San Ramón de Ayacucho, provincia de Huamanga- Región Ayacucho

ACCION DE INVERSIÓN : 4000021 Instalación de infraestructura de educación superior no universitaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital S/. **89,586.00**
 2.6 Adquisición de activos no financieros 89,586.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. **395,000.00**

TOTAL ANULACIÓN S/. **395,000.00**

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **400 SALUD AYACUCHO**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS**

PROYECTO : 2470954 Adquisición de Teleconsultorio; en el(la) EESS Sistema de Atención móvil de urgencia - SAMU - Ayacucho distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000005 Adquisición de equipos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

6. Gastos de Capital S/. **395,000.00**
 2.6 Adquisición de activos no financieros 395,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 S/. **395,000.00**

TOTAL HABILITACIÓN S/. **395,000.00**

ARTICULO SEGUNDO. -Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



W. VILCHEZ



ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MOROTE HUARANCCA
GERENTE



W. VILCHEZ

